



**607 DE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 19 de septiembre de 2024 )**

**“Por la cual se suspenden los términos procesales en las actuaciones disciplinarias en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 902 de 2013

**CONSIDERANDO**

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un establecimiento público de Educación Superior del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Superior Nacional con carácter académico de Escuela Tecnológica según Resoluciones N° 7772 de 2006 y 2779 de 2007 y reorganizada mediante Decreto 758 de 1988.

Que, en el marco de la función administrativa consagrada en el artículo 209 de la Constitución Política, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central está llamada a dar cumplimiento a los fines del Estado.

Que, en tal virtud, la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, actúa en el marco de lo establecido por los principios y fines del Estado, consagrados por los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, entre ellos los de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Que por disposición legal contenida en el artículo 7 del Decreto 902 de 213, corresponde a la Secretaria General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central *“11. Coordinar las investigaciones de carácter disciplinario que se adelanten contra los funcionarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y resolverlas en primera instancia de conformidad con la Ley 734 de 2002 y demás normas complementarias.”*

Que, en tal virtud, cursan en la Secretaria General actuaciones de índole disciplinario dentro de las cuales se encuentra corriendo términos procesales para el perfeccionamiento de cada una de las etapas.

Que, en razón a situación administrativa debido a permiso solicitado por la servidora pública que desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11 – Profesional de Asuntos Disciplinarios, resulta procedente suspender los términos procesales en los procesos disciplinarios, desde el día 23 de septiembre de 2024 hasta el 25 de septiembre de 2024, permiso que fue debidamente aceptado y autorizado por su jefe inmediato y el nominador de la Institución.

Que, en vista de lo anterior, el Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, considera necesario suspender los términos procesales en materia disciplinaria dentro de las actuaciones de los procesos disciplinarios de primera y segunda instancia que adelanta la entidad.

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias adelantadas en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el día 23 de septiembre de 2024 y hasta el día 25 de septiembre de 2024 inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**RESOLUCIÓN NÚMERO 607 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HOJA No. 2**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar copia de la presente Resolución a todos los expedientes que se encuentran en trámite en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 19 días del septiembre de 2024.

  
**Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
Rector

Revisión con evidencia electrónica:  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:  
Laura Daniela Riaño – Profesional Universitario Secretaria General



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------